



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01951-2025	
Expediente Caratula	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN CON DESTINO A INMUEBLE SITO EN CALLE SAN LUIS N° 408 DE VIEDMA - C. PRECIOS N° 24/2025
Movimiento Número	VI-01951-2025-I-0080
Descripción	DISPOSICIÓN - ADJUDICACIÓN
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 3050/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (15/12/2025 08:43:54)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N°. VI-01951-2025, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 459/25-AG - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, 2018/2025- AG, 2390/2025.-AG , y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 24/25, tendiente a la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN CON DESTINO A INMUEBLE SITO EN CALLE SAN LUIS N° 408 DE VIEDMA.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición AG N° 2644/2025, (movimiento N° I-0029).

Que en movimiento N° I-0035 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante Nota N° 48/2025 remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (movimiento N° I-0034).

Que en movimiento N° I-0037 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 12 de Noviembre de 2025 se recibieron TRES (3) ofertas, correspondientes a: Oferta N° 1 del Sr. Nicolás Battisti (movimiento N° I-0040), oferta N° 2 del Sr. Rodrigo Cayuqueo (movimiento N° I- 0041) y oferta N° 3 del Sr. Osvaldo Bermejo (movimienmo N° I-0042).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, por lo que mediante Dictamen DAL N° 2082/2025 de movimiento N° I-



0045, realizó observaciones respecto de las ofertas y sugirió intimar a los respectivos proponentes, en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de admisibilidad, mediante Nota N° 70/2025 y N° 71/2025 (movimientos N° I-0046 y I-0047) se intimó a los Sres. Rodrigo Cayuqueo y Osvaldo Bermejo respectivamente, para que subsanen las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por ambos conforme surge de la constancia agregada en movimientos N° I-0050 y N° I-0053, resultando entonces las tres ofertas formalmente válidas.

Que el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que todas las ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ello según obra en Mov I-0056.

Que asimismo se solicitó desempate de ofertas a los Sres. Nicolás Battisti y Rodrigo Cayuqueo para el único renglón concursado, en los términos de los art. 94° y 95° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Que en tal sentido, en fecha 01 de diciembre del corriente año, se procedió a realizar el Acta de Apertura de ofertas de desempate correspondientes a: Oferta N° 1 del Sr. Nicolás Battisti (movimiento N° I-0062), oferta N° 2 del Sr. Rodrigo Cayuqueo (movimiento N° I-0063).

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 66/2025, obrante en movimiento N° I-0067, aconsejó adjudicar el único renglón concursado al Sr. Rodrigo Cayuqueo, por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 2082/2025 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (movimiento N° I-0045), al Informe Técnico del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0056) y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0018).



Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar el Concurso de Precios N° 24/2025; 2) adjudicar el único renglón concursado al Sr. Rodrigo Cayuqueo, por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0077).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 119/13 FE del citado órgano de control, y modificatorias.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2025, llevado a cabo para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN CON DESTINO A INMUEBLE SITO EN CALLE SAN LUIS N° 408 DE VIEDMA.

Artículo 2do.: ADJUDICAR al Sr. Rodrigo Cayuqueo, CUIT N° 20-38083594-1, con domicilio legal y comercial sito en calle Yanquetruz N° 60, de la ciudad de Viedma,



provincia de Río Negro, el único renglón concursado por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.800.000,00).

Artículo 3ro.: Comprometer los créditos al presupuesto vigente de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	331	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 4.800.000,00

y liquídese por Tesorería de este Poder al Sr. Rodrigo Cayuqueo.

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6to.: Registrar, notificar a los Sres Nicolás Battisti, Rodrigo Cayuqueo y Osvaldo Bermejo, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.